



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	JANINA ELENA MORENO LONDOÑO.
DEMANDADO	FABIAN ENRIQUE JIMÉNEZ CAICEDO.
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00277 00

INFORME SECRETARIAL: Soledad, mayo 27 del 2022, Señora Jueza, el proceso de la referencia la actora no ha adelanta las diligencia de notificación en debida forma al demandado en debida forma. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, se advierte que la actora, solicita se emplace a los acreedores de la sociedad conyugal en memorial allegado al despacho, indicando que el señor FABIAN ENRIQUE JIMÉNEZ CAICEDO se encuentra notificado y este no contesto la demanda.

Se procede a verificar el expediente y la parte actora aporta archivos en PDF en los cuales indica que son constancias de notificación al demandado, sin embargo, con ellas no se puede verificar con exactitud que realmente se encentra realizada notificación, puesto que no aportan información de la fecha de enviado, contenido, notificación, envió del correo en bandeja de salida, es decir, la prueba de notificación debe ser lo suficientemente clara para que el despacho pueda inferir que se surtió realmente.

Por lo anteriormente expuesto, los documentos aportados no cumplen con los lineamientos establecidos en el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora realizar la notificación en debida forma.

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la demandante a fin de realizar las diligencias de la citación y notificación personal del demandado FABIAN ENRIQUE JIMÉNEZ CAICEDO, conforme lo dispone el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020, a fin de impulsar el proceso so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 075 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ